Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

| |
|---|
| DECANATO |
| RESOLUCION DEL 4 de septiembre Nº 2 |
| SAN LORENZO, 4 DE Septiembre DE 2012 |

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA CASA MATRIZ Y FILIALES.

**VISTO:** El memorando remitido al Señor Decano por la Dirección Administrativa de la Institución, en la que presenta el Informe Final de la Comisión de Evaluación para la Contratación Directa de la Recarga de Extintores de Incendio para Casa Matriz y Filiales.-------

**CONSIDERANDO:** Que el referido documento adjunta el Informe del Comité de Evaluación de Contratación Directa nombrado por Resolución Decanato Nº 2 del 14 de diciembre del 2011. El legajo acompaña asimismo los criterios utilizados para la contratación, subrayándose que el citado procedimiento se llevó a cabo sobre la base de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Esta contratación, indica el Informe Final, tiene por objetivo la contratación para la Recarga de Extintores de Incendio para Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA.----------

Que, la sugerencia de la contratación tiene su fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 826/2012** expedido por la Dirección Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas en fecha **23/04/12**, por la suma total **G 6.000.000 Guaraníes seis millones.**--------

Que, como aspecto relevante el citado Informe suscrito por los integrantes del comité de Evaluación refiere que el acto de apertura fue realizado el 7 de agosto del 2012 y las ofertas presentadas con indicación de las respectivas especificaciones técnicas y cotización se observan en el siguiente cuadro: ----------

| Nº | Empresas | Presupuesto Total |
|---|---|---|
| 1 | ACI de Mario Aponte Cano | G. 4.013.000 |
| 2 | PROTINPAR S.R.L | G. 3.205.800 |

Que, en general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.----------

Que, en primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que todas las firmas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial y no sustancial solicitado en el llamado.----------

Que, una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los bienes, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja y conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma PROTINPAR S.R.L., es la más baja a los intereses de la Institución.-------

Que conforme lo establece el Art. 34° Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, teniendo en cuenta éste apartado se pone de manifiesto que para el presente llamado se ha podido contar con solo 2 ofertas, no obstante el Comité considera que las ofertas recibidas se enmarcan dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de suministro, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas, así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

DECANATO
RESOLUCION DEL 4 de septiembre N° 2
SAN LORENZO, 4 DE septiembre DE 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA CASA MATRIZ Y FILIALES.

Que, la firma PROTINPAR S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas y se ajusta a los requerimientos solicitados en la Carta Invitación, asimismo se menciona que la firma cuenta con la experiencia y capacidad financiera suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos.---

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:** ----------

Art. 1°) Adjudicar a la firma PROTINPAR S.R.L., la Recarga de Extintores de Incendio para su uso en la Casa Matriz y Filiales, en base a la recomendación del Comité de Evaluación creado por Resolución N° 2 del 14 de diciembre de 2011 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, y los fundamentos citados en el exordio de la presente Resolución, por un monto total de **G 3.205.800**.- (guaraníes tres millones doscientos cinco mil ochocientos). A continuación el detalle de la adjudicación.----------

| Item | Código del Catálogo | Descripción | Presentación | Marca | Procedencia | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46191601-002 | Recarga de Extintores de 2 kilos tipo ABC | Unidad | Fogofin | Nacional | Evento | 7 | 12.000 | 84.000 |
| 2 | 46191601-002 | Recarga de Extintores de 4 kilos tipo ABC | Unidad | Fogofin | Nacional | Evento | 16 | 13.200 | 211.200 |
| 3 | 46191601-002 | Recarga de Extintores de 6 kilos tipo ABC | Unidad | Fogofin | Nacional | Evento | 42 | 19.800 | 831.600 |
| 4 | 46191601-002 | Recarga de Extintores de 10 kilos tipo ABC | Unidad | Fogofin | Nacional | Evento | 63 | 33.000 | 2.079.000 |
| | | | | | | | Precio Total | | 3.205.800 |

Art. 2°) Imputar los gastos al Sub Grupo 350 Fuente de Financiamiento 30 – Recarga de Extintores de Incendio.----------

Art. 3°) Comunicar y archivar.----------

Prof. Dr. [illegible] RODRÍGUEZ ROJAS
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITAM IMPENDERE VERO DECANATO REPUBLICA DEL PARAGUAY